



Jv- (2)

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUATIA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A- BBVA
DEMANDADO: JAIME OCHOA SAAVEDRA C.C 91.152.405
RADICADO: 2021-00749-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el libelo petitorio presentado por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A**, actuando a través de apoderado judicial, en contra de **JAIME OCHOA SAAVEDRA**, el Despacho dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

1.-Allegue la liquidación de donde obtiene la suma de \$4.006.303 por concepto de intereses de plazo, descrito en el numeral primero 1.1.2 del acápite de pretensiones.

Por lo anotado, éste Juzgado procederá a inadmitir la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el libelo deprecado con fundamento en lo indicado en el segmento que precede.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que si no lo hace, se rechazará la acción.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr.. **OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES** con T.P 64.638 del C. S de la J., con correo: consultores.juridicos@oscal.net quien actúa como apoderado de la parte demandante dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

Maria

MARIA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA